



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU**

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 727 2016-MDY-GM.**

**PUERTO CALLAO, 07 JUL. 2016**

**VISTO**, El Informe N° 002-2016-MDY-CS, de fecha 06 de Julio del 2016, el Comité de Selección de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, solicita la aprobación de bases del Procedimiento de Selección de la **Licitación Pública N° 002-2016-MDY-OEC**, para la Adquisición de Tierra Roja para la Actividad: "Mantenimiento de Vías, Distrito de Yarinacocha-Coronel Portillo-Ucayali" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 712-2016-MDY-GM, de fecha 04 de Julio del 2016, se aprueba el Expediente de Contratación y Valor Estimado para Adquisición de Tierra Roja para la Actividad: "Mantenimiento de Vías, Distrito de Yarinacocha-Coronel Portillo-Ucayali";

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 720-2016-GM, de fecha 06 de Julio de 2016, se conformó el Comité Selección encargado de la organización y conducción de los Procedimientos de selección de la Licitación Pública, para la Adquisición de Tierra Roja para la Actividad: "Mantenimiento de Vías, Distrito de Yarinacocha-Coronel Portillo-Ucayali";

Que, el primer párrafo del Artículo N° 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF- establece: " Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publiquen con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento";

Que, el segundo párrafo del Artículo N°22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala: "*Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...).*";

Que, el tercer párrafo del Artículo N°22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala: "*Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación*";

Que, el primer párrafo del Artículo N° 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala: "*... Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...).*";

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Despacho de Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 338-2015-MDY de fecha 16 de noviembre de 2015, la misma que Delega facultades Administrativas y Resolutivas propias del despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal Eco. Rolando Gilberto Palacios Cueto, en estricta observancia del inciso N° 20) del Artículo N°20° de la Ley N° 27972- Ley



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU**

Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO:** APROBAR las Bases, del procedimiento de selección de la Licitación Publica N° 002-2016-MDY-CS, para la Adquisición de Tierra Roja para la Actividad: "Mantenimiento de Vías, Distrito de Yarinacocha-Coronel Portillo-Ucayali", elaborado por el Comité de Selección.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
GERENCIA MUNICIPAL  
*Rolando Palacios Cueto*  
Econ. ROLANDO PALACIOS CUETO  
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:  
G.M  
OPP  
ULCP  
Archivo (2)